



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-MPY

Yungay, 16 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 201-2023-MPY/04.10, de fecha 10 de octubre de 2023, el Informe N° 642-2023-MPY/04.10, de fecha 20 de octubre de 2023, Informe N° 181-2023-MPY/06.50, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Informe N° 488-2023-MPY/05.10, de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 002-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regulan que los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849.

Que, el artículo 1^o del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3^o del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 3^o de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8^o al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, Formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GOSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP",

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, se aprueba por delegación, la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, se aprueba por delegación, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las Entidades Públicas".

Que, la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973, establece que las Entidades Públicas tienen la obligación de contar con un mínimo de 5% de trabajadores con discapacidad como cuota de empleo.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, emite las disposiciones normativas, complementarias a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 29973, a fin de que, en los concursos públicos de mérito, cumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

Que, mediante el Informe N° 102-2023/SGP-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Personal, requiere realizar la convocatoria de proceso de selección CAS para el periodo 2023, lo cual amerita la Conformación de la Comisión de Selección encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad de Punta Negra, para el cumplimiento de la cuota de empleabilidad de personal con discapacidad no inferior a 5% que establece la Ley N° 29973.

Ahora bien, la Subgerencia de Personal, o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, asimismo es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Informe N° 547-2023-MPY/06.41, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos remite todos los actuados del Concurso Público de méritos N° 001-2023-MPY, para la procedencia con la convocatoria de concurso público para la contratación del ejecutor coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay, conforme a la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que siendo de necesidad de la recuperación de las deudas tributarias y no tributarias y no tributarias es necesario dejar sin efecto todo el procedimiento de concurso así como las RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2023-MPY, RGM N° 128-2023.MPY, ACUERDO DE CONSEJO N° 0053-2023-MPY, RECOMENDADO que se inicie el procedimiento correspondiente para iniciar un nuevo proceso de selección para cubrir la plaza de DI ejecutor coactivo.

Que, con Informe N° 156-2023-MPY/06.50, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas requiere la contratación de un Ejecutor Coactivo. Que, mediante Informe Técnico N° 040-2023-MPY/06.41, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos recomienda Contratar los servicios de un (DI) Ejecutor/a Coactivo/a para la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante CONCURSO PUBLICO bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 - CAS, de igual manera solicita previamente la Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Asimismo, solicita que se CONFORME LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Que, con Informe N° 201-2023-MPY/04.10, de fecha 10 de octubre de 2023, la Procuraduría Pública Municipal solicita se efectúe el proceso de selección, designación y nombramiento de un Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, con Informe N° 642-2023-MPY/06.41, de fecha 20 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, solicita el estado de necesidad del Área y precisar remuneración para la convocatoria y contratación de un Ejecutor Coactivo.

Que, con informe N° 181-2023-MPY/06.50, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sugiere el monto remunerativo para el proceso concursable.





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 724-2023-MPY/06.41, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, solicita certificación de disponibilidad presupuestal para la contratación de un ejecutor coactivo, mediante concurso Público Bajo El Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Memorándum N° 4654-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, con Informe N° 488-2023-MPY/05.10, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal sujeto al Presupuesto Institucional.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPY/06.41, de fecha 05 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, solicita se conforme la Comisión evaluadora encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal, para ello propone a los siguientes cargos:

CARGO:

- a) PRESIDENTE
- b) PRIMER MIEMBRO
- c) SEGUNDO MIEMBRO

Que, en tal sentido al contar con los informes correspondientes de las áreas y la certificación de crédito presupuestario para la contratación de un ejecutor coactivo, resulta procedente la Aprobación de la Conformación de Comité Evaluador de Contratación Administrativa de Servicios para la contratación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay, conforme a la Ley N° 26979 Procedimiento de Ejecución Coactiva

Que, mediante Informe Legal N° 492-2023-MPY/05.20, de fecha 29 de diciembre del 2023, La Gerencia de Asesoría Jurídica, opina legalmente y recomienda:

Procedente LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, CONFORME A LA LEY N° 26979 LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, la cual estaría conformada de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO GENERAL

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité EVALUADOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, CONFORME A LA LEY N° 26979 LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, la cual estaría conformada de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el fiel cumplimiento el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

